



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
Telefax. 26558347 Tel. 26558292 26558007



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **AMÍLCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0405-1970-00117, con residencia y domicilio en Corquín, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por la otra parte Jose Leonardo Mejía Maldonado , mayor de edad, hondureño, residente en barrio Acacias Corquín Copan ,de oficio Soldador y fabricante de estructuras metálicas con tarjeta de identidad 0405-1991-00173 En su condición personal quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como **"LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO"** respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato de trabajo, Mano de obra, el cual se registrá por la cláusulas siguientes:

PRIMER: JUSTIFICACION DEL CONTRATO: en el marco del proyecto Mantenimiento del sistema de agua potable y saneamiento se requieren los servicios del contratado para llevar a cabo actividades constructiva de módulos sanitarios móviles tipo letrina en el campo de la feria Agostina ubicado en el parque Central **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** el contratado llevara a cabo las actividades de construcción de 2 módulos sanitarios con estructura metálica .tipo caseta móvil de 1.10 m x 2.10 m. los materiales serán aportados por la municipalidad .

TERCERA VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato asciende a la cantidad de Lps 4,000.00 (cuatro mil Lempiras) exactos pago por obra finalizada que serán financiados con fondos de la Alcaldía.

CUARTA: FORMA DE PAGO: LA ALCALDÍA pagará al contratado al momento de finalizar sus labores con cheque a nombre del contratado un monto de 2,000.00 Lempiras por cada módulo finalizado previo informe de supervisión emitido por la Unidad Tecnica Municipal

QUINTA: FECHA DE INICIO: El presente contrato dará inicio a partir de la firma del presente contrato; **VIGENCIA:** el presente contrato tendrá vigencia hasta el día 15 de Julio de 2022

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES: Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la realización e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean

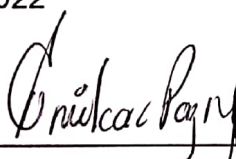


ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
Telefax. 26558347 Tel. 26558292 26558007



aplicables. Este contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, Así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes, y para constancia firman manifestando. Su conformidad con todas las disposiciones Incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.

Dado en el Municipio de Corquín departamento de Copan a los 14 días del mes de Julio del 2022



AMILCAR PAZ MEJÍA
ALCALDE MUNICIPAL





JOSE LEONARDO MEJÍA MALDONADO
CONTRATADO



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
Telefax. 26558347 Tel. 26558292 26558007



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **AMÍLCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0405-1970-00117, con residencia y domicilio en Corquín, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por la otra parte Juan Carlos Paz león , mayor de edad, hondureño, residente en barrio Berlín Corquín Copan ,de oficio pintor con tarjeta de identidad 0405-1985-00139 En su condición personal quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como **"LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO"** respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato de trabajo, Mano de obra, el cual se regirá por la cláusulas siguientes:

PRIMER: JUSTIFICACION DEL CONTRATO: en el marco del proyecto Remodelación de oficinas municipales contemplado en el plan de inversión para el presente periodo en ejecución se necesita los servicios de mano de obra del contratado para lleva a cabo labores de pintura

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: el contratado llevara a cabo las actividades de preparado y pintado de paredes en interior y exterior de la biblioteca Pública, pintura de la verja frontal de la Biblioteca pública y pintado del vestíbulo de entrada principal al centro social. Frente al parque central

TERCERA VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato asciende a la cantidad de Lps 10,800.00 (diez mil ochocientos Lempiras) exactos pago por obra finalizada que serán financiados con fondos de la Alcaldía Municipal

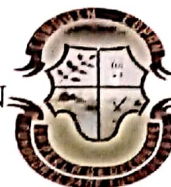
CUARTA: FORMA DE PAGO: LA ALCALDÍA pagará al contratado al momento de finalizar sus labores con cheque a su nombre previo informe de supervisión emitido por la Unidad Tecnica Municipal

QUINTA: FECHA DE INICIO: El presente contrato dará inicio a partir de la firma del presente contrato; **VIGENCIA:** el presente contrato tendrá vigencia hasta el día 29 de Julio de 2022

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES: Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la realización e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
Telefax. 26558347 Tel. 26558292 26558007



aplicables. Este contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, Así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes, y para constancia firman manifestando. Su conformidad con todas las disposiciones Incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.

Dado en el Municipio de Corquín departamento de Copan a los 22 días del mes de Julio del 2022

AMILCAR PAZ MEJÍA
ALCALDE MUNICIPAL



JUAN CARLOS PAZ LEÓN
CONTRATADO



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.
Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **Amílcar Paz Mejía**, mayor de edad, casado y con domicilio en la cabecera municipal de Corquín, Copán con Identidad No. **0405-1970-00117.**, actuando en carácter de alcalde Municipal de Corquín Copan, nombrado según acuerdo por parte del tribunal supremo electoral (TSE) estando facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte Sandra Yamileth Alvarado Alvarado mayor de edad, casada, con residencia en la ciudad de Cucuyagua departamento de Copan, con Identidad No.0401-1977-02004 con RTN N° 0401-1977-02004, en su condición de propietario o titular de empresa TRANSPORTES LA COLONIA quien en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: PRIMERO: JUSTIFICACION LEGAL

DEL CONTRATO: En el marco del proyecto mantenimiento del sistema de agua potable del cual la municipalidad de Corquin Copan se denomina prestador de servicio y proyecto mantenimiento de calles del area rural contemplado en el plan de inversión municipal para el presente periodo 2022 se Requiere la rehabilitacion de la entrada de agua a la Zaca Municipal acueducto del cual se provee de agua a parte de barrio san Pedrito y Joalaca mediante la canalización de las aguas del rio Julalgua en aproximamdammente 200 metros debido al cambio de la topografía del cauce del rio debido a la ultimas crecidas del rio y rehabilitacion inmediata



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.
Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



con carácter de urgencia de tramos carreteras dañados por las fuertes lluvias de la época de invierno, financiado con fondos propios o de transferencia de Gobierno Central y se requieren de los servicios de **EL CONTRATADO** para desarrollar las actividades de MECANIZACION MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA POR HORA O suministro de material para balastreo de calles de terracería

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, **EL CONTRATADO** se compromete a prestar los servicios del 04 al 15 de julio de 2022

CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE: 1) **EL CONTRATANTE** a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de **EL CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato

2) **EL CONTRATANTE** cancelará por la prestación de los servicios a **EL CONTRATADO** el monto señalado en la cláusula quinta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO: a) El contratado esta obligado a terminar las actividades para las que fue contratado en jornadas ordinarias o extraordinarias considerando inclusive trabajo de fin de semana, las actividades se describen a continuación: A) canalización de una parte del rio Julalgua hacia la boca-toma del acueducto conocido como La Zaca mediante el dragado del cauce y retiro de material acumulado en el area de la entrada de agua del acueducto a inmediaciones del barrio San Pedrito B) mantenimiento a tramo de calle hacia la comunidad de Llano del Cirin C) para llevar a cabo estas actividades se

requieren 28.7 horas máquina de retroexcavadora de oruga incluido el LOW BOY en labores en el río Julalgua, 8 horas de retroexcavadora pequeña, 12 horas de motoniveladora en cuneteo y conformación tramo de calle de barrio Las Vegas a Llano del Cirín y suministro de 14 volquetadas de material para balastreo D) Conocer y aplicar las técnicas y medidas más adecuadas para prevenir el desarrollo de situaciones de peligro potencial. E) Controlar y vigilar los accesos al sitio de ejecución de la obra de personas que no estén autorizadas F) Comunicar a EL CONTRATANTE, según el orden jerárquico establecido, todas las observaciones que sean necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses de EL CONTRATANTE G) Guardar escrupulosamente el secreto de cuantos asuntos pueda conocer por razón del trabajo que desempeña y cuya divulgación pueda causar perjuicios a los intereses de EL CONTRATANTE, H) EL CONTRATADO tendrá su sede de trabajo en Corquín Copán. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en ciento veinte mil trescientos cuarenta Lempiras Exactos (**L 120,340.00**) por los servicios prestados los cuales serán pagados mediante cheque extendido a nombre de **EL CONTRATADO**, dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **a) Retenciones del Contrato:** Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado o del monto total se deducirá el 15 %, salvo que **CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.
Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



sea aplicable esta retención el contratado deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE:** El monto total de este contrato se hará efectivo en uno o varios pagos y se hará efectivo contra la entrega de informe. de avance de la obra emitido por el supervisor de la obra designado por la municipalidad correspondiéndole en este caso a la Unidad Tecnica Municipal **CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de calidad e integridad ética y profesional. **CLAUSULA OCTAVA MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Addendum. respectivo. **CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: **a)** Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán a un solo pago del monto del contrato, **b)** Si **EL CONTRATADO** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **EL CONTRATANTE** con un previo aviso de 5 días; **c)** Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de **EL CONTRATADO** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser emitida con una

anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional a la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a las actividades no realizadas contempladas en la cláusula cuarta **d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.** Sin haberse renovado por ambas partes

CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de las obras, al momento de la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PAGARES. DE GARANTIA El CONTRATADO firmara un pagare como garantía por el monto recibido del anticipo si se hiciese efectivo y el cual no será mayor al 20% del monto total, pagare por el 5% del monto total por garantía de calidad de obras y pagare por el 15 % por garantía de cumplimiento de la totalidad de las actividades descritas en el contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: "EL CONTRATADO" en ningún momento podrá sub-contratar o delegar a otros las obligaciones contraídas con el proyecto para cumplir con los compromisos que se establecen en este contrato de servicios profesionales en el ramo de ingeniería civil

1) **"EL CONTRATADO"** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del proyecto.
2) **EL CONTRATADO** libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Corquín Copán en caso de acciones establecidas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como **"CONTRATADO"**.

3) CONTROVERSIAS, En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegar a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **"EL CONTRATADO"** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad de Corquín Copán.

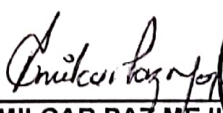


ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.
Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



CLAUSULA DECIMA TERCERA. Aceptación: Ambas partes aceptan en todas y cada una de sus partes de las clausulas anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATADO renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio del Contratante, en el municipio de Corquín, Departamento de Copan.

En fe de lo cual y de común acuerdo firmamos el presente Contrato de prestación de servicios, en doble ejemplar del mismo tenor y efectos, dado en la ciudad de Corquín Copan a los 4 días del mes de julio del año dos mil veinte y dos (2022)



AMILCAR PAZ MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL





SANDRA YIMETH ALVARADO ALVARADO
CONTRATADO